

ANUNCIOS**DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN PRE/2452/2021, de 26 de julio, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración firmado el 20 de julio de 2021, entre la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de la Presidencia, y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para vehicular la remisión a esta institución de los convenios de colaboración de importe superior a 600.000 €, mediante el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación.

En fecha 20 de julio de 2021 se ha firmado, electrónicamente, la Prórroga del convenio de colaboración entre la Administración de la Generalitat, mediante el Departamento de la Presidencia, y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para vehicular la remisión a esta institución de los convenios de colaboración de importe superior a 600.000€, mediante el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación.

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

Hacer pública la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración de la Generalitat, mediante el Departamento de la Presidencia, y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para vehicular la remisión a esta institución de los convenios de colaboración de importe superior a 600.000 €, mediante el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación, que se transcribe en el anexo de esta Resolución.

Barcelona, 26 de julio de 2021

Núria Cuenca León

Secretaria general

ANEXO

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración de la Generalitat, mediante el Departamento de la Presidencia, y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para vehicular la remisión a esta institución de los convenios de colaboración de importe superior a 600.000 €, mediante el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación

REUNIDOS

Por una parte, la señora Núria Cuenca León, secretaria general del Departamento de la Presidencia, nombrada por el Decreto 42/2021, de 26 de mayo (DOGC núm. 8419, de 27 de mayo de 2021), en nombre y representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el Departamento de la Presidencia, con NIF S081101G y de acuerdo con las facultades previstas a la Resolución PRE/1384/2019, de 21 de mayo, de delegación de competencias de la persona titular del Departamento de la Presidencia (DOGC núm. 7882, de 24 de mayo de 2019).

Por otra parte, el Ilustre Señor Jaume Amat i Reyero, que interviene en su calidad de síndico mayor en

CVE-DOGC-B-21209096-2021

funciones, y que actúa en este acto en nombre y representación de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, con NIF S5800001I, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 29 de la Ley 18/2010, del 7 de junio.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria y

MANIFIESTAN

1. Que en fecha 20 de julio de 2017 se firmó entre el Departamento de Asuntos y Relaciones Institucionales y Exteriores y Transparencia de la Generalitat de Catalunya y la Sindicatura de Cuentas el convenio para vehicular la remisión a esta institución de los convenios de colaboración de importe superior a 600.000 € mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya.

El mencionado Registro entonces dependía del Departamento de Asuntos y Relaciones Institucionales y Exteriores y Transparencia y actualmente depende del Departamento de la Presidencia.

2. Que la vigencia del convenio de acuerdo con la cláusula séptima finaliza el próximo 20 de julio.

3. Que en la misma cláusula séptima se preveía que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo máximo de vigencia del Convenio, las instituciones firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

4. Que ambas partes están de acuerdo con continuar con la colaboración que deriva del convenio firmado y por lo tanto, en prorrogarlo. En consecuencia, se acuerda formalizar el presente documento de prórroga de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

Primero. Prorrogar el convenio de colaboración entre la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y la Generalitat de Catalunya mediante el Departamento de la Presidencia por vehicular la remisión a esta institución de los convenios de colaboración de importe superior a 600.000 € mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya.

Segundo. Que la vigencia de la prórroga tenga efectos desde el 21 de julio de 2021 y hasta el 20 de julio de 2025.

Tercero. El Departamento de la Presidencia informa a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, de que se da por informada, que, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, publicará este documento de formalización de prórroga del convenio en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. También, y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el convenio firmado se inscribirá al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, el cual es accesible desde el Portal de la Transparencia.

Y para que así conste, ambas partes firman electrónicamente este documento a Barcelona y a un solo efecto,

Por el Departamento de la Presidencia

Por delegación (Resolución PRE/1384/2019, de 21 de mayo, DOGC núm. 7882, de 24.05.2019)

Secretaria general

Por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña

CVE-DOGC-B-21209096-2021

Síndico mayor

(21.209.096)